



REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4289-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad Sección de Gestión

RESOLUCIÓN 542E/2023, de 9 de agosto, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se deniegan determinadas ayudas directas a empresas y profesionales del sector del transporte por carretera en la Comunidad Foral de Navarra, en el marco de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Mediante Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 311, de 28 de diciembre de 2022, se han adoptado medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Entre otras medidas, el artículo 38 del Real Decreto-ley, contempla la concesión de una línea de ayudas directas extraordinaria y temporal para sufragar el precio de determinados productos energéticos para las empresas de transporte, que realicen las siguientes actividades: transporte por taxi, transporte terrestre de pasajeros, transporte de mercancías por carretera, servicios de mudanza, transporte sanitario de personas y transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros, respecto de determinados de sus vehículos que no puedan ser beneficiarios de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos prevista en el artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

En el apartado 3 del citado artículo se determina que el importe de las ayudas se repartirá entre las diversas actividades relacionadas en la siguiente tabla de códigos CNAE:

CODIGO CNAE	ACTIVIDAD
4932	Transporte por taxi
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
4941	Transporte de mercancías por carretera
4942	Servicios de mudanza
8690	Servicio de transporte sanitario de personas
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros

En dicho apartado (en redacción dada por la Disposición final duodécima, apartado cuatro, de la Ley 11/2023, de 8 de mayo) se establece que, dentro de cada actividad, el importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada beneficiario que no sea susceptible de beneficiarse de



la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional de acuerdo con la tabla incluida a continuación, sin que en ningún caso el importe resultante pueda superar la cantidad máxima por beneficiario prevista para ayudas por importes limitados de ayuda de acuerdo con las Decisiones al respecto aprobadas de conformidad con las normas del Marco Temporal Europeo Ucrania:

AUTORIZACIÓN/TIPO VEHÍCULO	IMPORTE POR VEHÍCULO
MDPE: vehículo con MMA \geq 7,5 t. y carburante GLP, GNC o GNL.	3.690,00 €
MDPE: vehículo con MMA < 7,5 t.	1.000,00 €
MDLE	450,00 €
VSE	450,00 €
VT: vehículo con combustible GLP, GNC o GNL.	410,00 €
VT vehículo con combustible gasolina. VT vehículo con combustible gasóleo sin taxímetro.	300,00 €
VTC	300,00 €
VDE: autobús con tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	2.050,00 €
Autobús urbano según clasificación RGV y combustible GLP, GNC o GNL.	2.050,00 €

El citado artículo establece que serán beneficiarios de la ayuda los trabajadores autónomos y sociedades con personalidad jurídica legalmente constituidas en España, que sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDLE, y MDPE, atendiendo al número y tipología de vehículo adscritos a la autorización y que en la fecha de entrada en vigor de este real decreto-ley se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, así como los que sean titulares de autobuses urbanos conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y que a la fecha de entrada en vigor del real decreto ley, se encuentren de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura central de Tráfico (apartado 2); además determina la forma y el plazo de presentación de solicitudes y la documentación a adjuntar (apartado 4); la tramitación de la solicitud y el abono de la ayuda así como el plazo para entender desestimada la solicitud (apartados 5 y 6).

El apartado 8 del artículo 38 señala expresamente que las ayudas por vehículo reguladas en este artículo, no podrán aplicarse a los vehículos citados en el apartado 2 del artículo 52 bis de la Ley de Impuestos Especiales que tengan derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos respecto del gasóleo para uso general que haya sido utilizado como carburante en el motor de aquellos.



El importe total de las ayudas ascenderá a 107 millones de euros y de ellos, se transferirán a las Instituciones Navarras y a las Instituciones Vascas las cantidades correspondientes a los NIF de los solicitantes que estén domiciliados en esas comunidades autónomas en los mismos términos que en las dos anteriores líneas de ayudas directas al transporte.

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 15 de febrero de 2023, se determinó que la competencia para la gestión y tramitación de las ayudas a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022 corresponde al Departamento de Cohesión Territorial.

El Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, informa que una vez evaluadas las solicitudes se ha comprobado que los solicitantes que se relacionan en el anexo no reúnen alguno de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas, por los motivos indicados en el citado anexo, por lo que propone su denegación.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 48.h) del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1. Denegar las ayudas directas a los solicitantes relacionados en el anexo de esta resolución, por las causas indicadas para cada una de ellos.

2. Publicar la presente resolución en el Portal Web del Gobierno de Navarra a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios y en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (identificación BDNS: 647790).

3. Indicar que, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, a 9 de agosto de 2023.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Berta Miranda Ordobás



ANEXO

1. Se desestiman las siguientes solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, que exige que el solicitante sea titular de una autorización de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDPE, MDLE, y que a fecha 28 de diciembre de 2022, se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, **porque no consta que sean titulares de autorizaciones en alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte:**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE
0011-4289-2023-000803	ROSA SALMERON HERNANDEZ
0011-4289-2023-000833	FAVIO ALBERTO SANTANA MOREIRA
0011-4289-2023-000867	JOSEP MANEL SONET ARTIGAS
0011-4289-2023-001025	JHEYMMY ARANDA DE LA HOZ
0011-4289-2023-000588	YBER OMAR ZAMORA LAIME
0011-4289-2023-000474	KHDIM FATHEDDINE
0011-4289-2023-000058	RAUL MARTINEZ CEÑA
0011-4289-2023-000085	HECTOR SANCLEMENTE VALENCIA
0011-4289-2023-000187	ACENETH GIRALDO
0011-4289-2023-000329	ENRIQUE GARCIA CHASCO VENDING S.L.U.
0011-4289-2023-000939	AITOR ZABALETA SANTESTEBAN
0011-4289-2023-000972	CHRISTIAN ARCOS LASSO
0011-4289-2023-001016	DISTRIBUCIONES EDASKA,S.L.
0011-4289-2023-000315	PHILS ABDIAS VALLADARES SMITH
0011-4289-2023-000790	WILMER MANUEL RIVAS COELLO

2. Se desestiman las siguientes solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, que exige que el solicitante sea titular de una autorización de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDPE, MDLE, y que a fecha **28 de diciembre de 2022**, se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, **porque no consta que en esa fecha su autorización estuviera de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte:**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE
0011-4289-2023-000874	JOHN RICARDO VARGAS RODRIGUEZ
0011-4289-2023-000979	JOSE ALI IBRAHIN
0011-4289-2023-000999	JAVIER MARTINEZ MEDINA
0011-4289-2023-000572	RAFAEL BASILIO
0011-4289-2023-000580	HUGO ARMANDO DUSSAN MUÑOZ
0011-4289-2023-000590	MILAGROS ESPINOZA HUARCAYA
0011-4289-2023-001006	DAVID RICARDO GALEANO HINCAPIE
0011-4289-2023-001032	T.G HUARTE SL



0011-4289-2023-001034	JONATHAN ALEJANDRO ARCENTALES BERMUDEZ
0011-4289-2023-000233	CARLOS JOEL MACIAS MACIAS
0011-4289-2023-000309	EDISON GEOVANNY CASTRO GARCIA
0011-4289-2023-001010	POLO LEON CARRERA VILLANUEVA
0011-4289-2023-000281	STEFAN SERGEEV STEFANOV
0011-4289-2023-000634	OSCAR ARRONDO BURGUI
0011-4289-2023-000997	ISMAEL PEREZ TRULLOS
0011-4289-2023-000311	ENRIQUE MIGUEL MARTOS VERGARA
0011-4289-2023-000195	DIONNYS HERNANDEZ TOIRAC
0011-4289-2023-000256	JESUS GALLEGU AMEZCUA

3. Se desestiman las siguientes solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, que exige que el solicitante sea titular de una autorización de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDPE, MDLE, porque **el tipo de autorización del que son titulares (MPCE), no se encuentra entre las citadas clases:**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	TIPO AUTORIZACION
0011-4289-2023-000042	MARCO ANAUT JAVIER Y JESUS	MPCE
0011-4289-2023-001007	TUDEEXPRESS SL	OT
0011-4289-2023-000916	JON ALSUA ARISTEGUI	MPCE

4. Se desestiman las siguientes solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, que exige que el solicitante realice alguna de las actividades comprendidas en los CNAE 4932, 4939, 4941,4942,4931 o 8690, porque consultado el Registro de Actividades Económicas **no constaban de alta en ningún epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE):**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE
0011-4289-2023-000349	ZHIVKO MIROSLAVOV GEORGIEV
0011-4289-2023-000796	CARLOS ALFREDO ROJAS GONZALEZ

5. Se desestiman las siguientes solicitudes, por no cumplir lo establecido en los apartados 3 y 8 del artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022, ya que se trata de **vehículos susceptibles de beneficiarse de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos** por el gasóleo de uso profesional según el apartado 2, del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE
0011-4289-2023-000083	IVAN GARCIA DE VILLOSLADA URBIOLA
0011-4289-2023-000088	JOSE ANTONIO ZUBICOA MENDIGUCHIA
0011-4289-2023-000091	GESBRICK SL



0011-4289-2023-000119	TALLERES EDERKI SL
0011-4289-2023-000144	JESUS JAVIER ORDUNA IBERO
0011-4289-2023-000151	JUAN JOSE ANDUEZA USARBARRENA
0011-4289-2023-000168	CONTENEDORES GESTION INNOVA SL
0011-4289-2023-000172	MIGUEL ANGEL JIMENEZ VELLOSILO
0011-4289-2023-000181	JUAN MIGUEL LIZARRAGA JUNGUITU
0011-4289-2023-000184	ARIEL PEREZ HERNANDEZ
0011-4289-2023-000357	JESUS ANTONIO ONTORIA SAN JUAN
0011-4289-2023-000368	ARENAS ESPECIALES Y MTA CONTRUCC. SL
0011-4289-2023-000197	IBAI APEZTEGUIA ETXEBESTE
0011-4289-2023-000205	TRANSPORTES MERABTINE SL
0011-4289-2023-000208	MADERAS LARRETA SL
0011-4289-2023-000258	OBRAS Y DESMONTES DE NAVARRA SL
0011-4289-2023-000259	MADERAS IRABARNE SL
0011-4289-2023-000343	JEYNATRANS LOGISTICS SL
0011-4289-2023-000363	CARLOS PASCUAL MARTINEZ
0011-4289-2023-000370	LOGISTIC BIOSERA SL
0011-4289-2023-000408	JESUS ANTONIO LANDIVAR JUL
0011-4289-2023-000428	ZALDAIN SL
0011-4289-2023-000446	VITERITRANS 2018 SL
0011-4289-2023-000496	VICTOR JOSE MARTINEZ SANZ
0011-4289-2023-000532	SILVIA STEPHANIE CARRION CORONEL
0011-4289-2023-000541	RECICLAJES DEL EBRO S.L.
0011-4289-2023-000542	TRANSPORTES RICHARD S.L.
0011-4289-2023-000685	ANGEL PALLAS ERASO
0011-4289-2023-000773	TRANSPORTES ION GOICOECHEA 2013 SL
0011-4289-2023-000775	JESUS MARIA SALVADOR IMIZCOZ
0011-4289-2023-000791	LOGISTIC BIOTRANS SL
0011-4289-2023-000872	SERCICIOS Y SUMINISTROS SAHER SL
0011-4289-2023-000913	JUAN BAUTISTA ANSORENA SALA
0011-4289-2023-000951	COMERCIAL ITOLEGUI SL
0011-4289-2023-000976	MONTAJES PREFABRICADOS SAKANA SL
0011-4289-2023-000990	PATXETRANS 2013 SL
0011-4289-2023-000996	FERNANDO JOSE MOLINA BARANDALLA
0011-4289-2023-001036	ERRONKARI TEAM SL
0011-4289-2023-001042	TRANSPORTES INGURUBIDEA SL
0011-4289-2023-000276	RECUPERACIONES Y METALES ZUGAR SL
0011-4289-2023-000282	GRUAS CONTAINERS SANBE SL
0011-4289-2023-000027	IVAN ARMENDARIZ SADA
0011-4289-2023-000030	JUAN JOSE ZABALETA ZABALETA
0011-4289-2023-000037	TRANSALDAY SL
0011-4289-2023-000071	BIURRUN,SL
0011-4289-2023-000032	ANTONIO TOLEDO BERNECHEA
0011-4289-2023-000046	TRANSPORTES TIAGO ALVES SL



0011-4289-2023-000092	HORMIGONES DELFIN S.A.
0011-4289-2023-000121	CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA SL
0011-4289-2023-000150	RAMON MARIA OTAMENDI ECHEZARRETA
0011-4289-2023-000155	CIPRIAN SABIN BELE
0011-4289-2023-000165	EVA EGOZCUE CENOZ
0011-4289-2023-000175	EXCAVACIONES Y TTES. HNOS LACALLE 2020, SL
0011-4289-2023-000179	MARIA MAGDALENA ZURBANO SAINZ DE VICUÑA
0011-4289-2023-000189	JOSE IGNACIO AGUIRRE IRASTORZA
0011-4289-2023-000209	RUBEN ARAMENDIA BEITIA
0011-4289-2023-000212	ELIAS ARAMENDIA LOPEZ DE ZUBIRIA
0011-4289-2023-000215	FRANCISCO ARBINA JIMENEZ
0011-4289-2023-000247	MIRTRANS 2018 SL
0011-4289-2023-000292	FITOSANITARIOS Y SEMILLAS ARRONDO SL
0011-4289-2023-000320	ROBERTO ECHEVERRIA BIURRARENA
0011-4289-2023-000322	IÑAKI BEUNZA OCHOTORENA
0011-4289-2023-000323	ALFONSO LARRAYOZ IRACHETA
0011-4289-2023-000350	JAVIER MONTES LES
0011-4289-2023-000419	DONZALDI SL
0011-4289-2023-000549	KHACHATUR ASLANYAN
0011-4289-2023-000646	HOLGER PATRICIO LUDEÑA MOROCHO
0011-4289-2023-000731	AUTOBUSES LA ESTELLESA SL
0011-4289-2023-000736	CONSTRUCCIONES LUIS FERNANDEZ SA
0011-4289-2023-000740	AUTOBUSES RIO IRATI SA
0011-4289-2023-000741	AUTOCARES ALBIZUA SL
0011-4289-2023-000959	ESTATRAN 2016 SL
0011-4289-2023-000967	JOSE JAVIER ARRAIZA MEZQUIRIZ
0011-4289-2023-000985	TRANSPORTES POIDUL SL
0011-4289-2023-000988	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ REMÓN
0011-4289-2023-001033	PABLO ALONSO HERRERO
0011-4289-2023-000980	LA VIANESA SL
0011-4289-2023-000744	JOSEFA FRANCISCA GARCIA ARIZCUREN
0011-4289-2023-000073	ANGEL BERDONCES LAFRAYA
0011-4289-2023-000210	JOSU JUANENEA ANDIARENA
0011-4289-2023-000211	MIGUEL ANGEL LOPEZ LOS SANTOS
0011-4289-2023-000214	JOSU ZOZAYA UBIRIA
0011-4289-2023-000413	JUAN ANTONIO GONZALEZ SERRANO
0011-4289-2023-000486	JOSE RAMIREZ CUEVAS
0011-4289-2023-000674	FERNANDO RECALDE VALLEJO
0011-4289-2023-000675	DAVID NARVAEZ NAGORE
0011-4289-2023-000692	VICTOR MANUEL LERGA ORONoz
0011-4289-2023-000882	JOSE LUIS GRACIA LANDA
0011-4289-2023-000890	DAVID ANTOÑANA ALBERDI
0011-4289-2023-000891	ARTURO ANTOÑANA ANCIN
0011-4289-2023-001017	XABIER SANDUA GOICOECHEA



0011-4289-2023-001039	PATXI XABIER SATRUSTEGUI GARCIA
0011-4289-2023-001038	AITOR ARANBERRI URANGA
0011-4289-2023-000118	JUAN AYERRA LARRAYOZ
0011-4289-2023-000623	ANDER AZEMAR SOLA
0011-4289-2023-000631	IGNACIO ETAYO FERNANDEZ
0011-4289-2023-000635	MARTIN JOSE AZPIROZ MARTIN JOSE
0011-4289-2023-000659	JUAN MIGUEL ELORZA INDA
0011-4289-2023-000671	IÑIGO CALONGE ISTURIZ
0011-4289-2023-000698	FRANCISCO JAVIER GOICOECHEA IRIARTE
0011-4289-2023-000739	JOSE JAVIER CIAURRIZ NOAIN
0011-4289-2023-000998	JAVIER LOPEZ ALVAREZ
0011-4289-2023-001012	JAVIER ARLEGUI ITOIZ
0011-4289-2023-000206	IOSU BALEZTENA IRURETAGOYENA

6. Se desestima la siguiente solicitud, ya que **el tipo de vehículo no se encuentra incluido en la tabla del apartado 3 del artículo 38 del Real Decreto-ley 20/2022**, en su redacción dada en el apartado cuatro de la Disposición Final duodécima, de la Ley 11/2023, de 8 de mayo:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE
0011-4289-2023-000483	ESTEBAN LEACHE SARASIBAR